



ACTA DE VERIFICACIÓN, REVISIÓN Y EVALUACIÓN TÉCNICA, JURÍDICA Y FINANCIERA DE PROPUESTAS PRESENTADAS DENTRO DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA NÚMERO SA-014-2023 CONTRATO DE OBRA CIVIL “CONTRATO DE OBRA CIVIL PARA REALIZAR EL MANTENIMIENTO DE RETIRO DE SEDIMENTOS DE LAS PRESAS 4,5,6,7,Y 8 DEL RIO GUALI COMPRENDIDA ENTRE EL BARRIO LAS DELICIAS Y EL PUENTE DE LA PIRAGUA DEL MUNICIPIO DE HONDA – TOLIMA 2023

Evaluación Técnica de las propuestas presentadas dentro del proceso de contratación de selección abreviada de menor cuantía número SA-014-2023, rendida por **JHON EDUAR ROMERO HUEJE**, en calidad de Secretaria de Planeación y Desarrollo Físico.

De acuerdo al cierre del proceso el día 24 de Agosto de 2023, se inicia a evaluar las propuestas para la selección abreviada de menor cuantía número sa-014-2022, en donde se presentan un (01) proponente los cuales son los siguientes:

PRESUPUESTO OFICIAL: CINCUENTA MILLONES DE PESOS M/CTE (\$50.000.000,00).

Se inicia la evaluación técnica validando los requisitos técnicos habilitantes para cada proponente:

PROPONENTE 01 – INVERSIONES TORRES Y NIÑO

No.	PROPONENTE
1	<u>INVERSIONES TORRES Y NIÑO</u> representante legal MARCO TULIO TORRES NIÑO identificado con numero de cedula 14.326.570 de Honda.

❖ **REQUISITOS TÉCNICOS Y EXPERIENCIA**

3.5.1. DETERMINACIÓN DE LOS REQUISITOS MÍNIMOS DE EXPERIENCIA SEGÚN LA MATRIZ 1 – EXPERIENCIA.

GENERAL

EXPERIENCIA GENERAL: PROYECTOS QUE CORRESPONDAN O HAYAN CONTENIDO ACTIVIDADES DE: OBRAS FLUVIALES O MARÍTIMAS.

ESPECIFICA

POR LO MENOS UNO (1) DE LOS CONTRATOS VÁLIDOS APORTADOS COMO EXPERIENCIA GENERAL HAYA CONTENIDO LA REALIZACIÓN DE UN DESTRONQUE Y LIMPIEZA DE UN CANAL NAVEGABLE FLUVIAL.

Los contratos aportados para efectos de acreditación de la experiencia requerida deben estar clasificados en alguno de los siguientes códigos:

Clasificación UNSPSC	Descripción
72141500	SERVICIOS MOVIMIENTO DE TIERRAS
72141500	SERVICIO DE ALQUILER O ARRENDAMIENTO DE EQUIPOS Y MAQUINARIA DE CONSTRUCCIÓN

PROPONENTE 01 – INVERSIONES TORRES Y NIÑO

No.	PROPONENTE
-----	------------





1	INVERSIONES TORRES Y NIÑO representante legal MARCO TULIO TORRES NIÑO identificado con numero de cedula 14.326.570 de Honda.
---	--

Observaciones: El comité evaluador técnicamente determina que en la Experiencia General aportada se tiene lo siguiente:

El proponente certifica la experiencia general en contratos bajo el formato 3 – Experiencia. los cuales están soportados así:

N Contrato Matriz	Documento soporte experiencia	RUP SI – NO	OBJETO DEL CONTRATO	EXPERIENCIA DEL RUP	CUMPLE O NO CUMPLE
01	I) CONTRATO DE OBRA.	SI	OBRA CIVIL PARA REALIZAR EL MANTENIMIENTO DE RETIRO DE SEDIMENTOS DE LAS PRESA 4,5,6,7 Y 8 DEL RIO GUALI COMPRENDIDA ENTRE EL BARRIO LAS DELICIAS Y EL PUENTE DE LA PIRAGUA DEL MUNICIPIO DE HONDA-TOLIMA.	04 GENERAL ESPECIFICA	CUMPLE
02	I) ACTA DE INICIO DEL CONTRATO DE OBRA.	SI	PRESTACION DE SERVICIOS Y PUESTA EN MARCHA DE MAQUINARIA Y MANO DE OBRA PARA LA LIMPIEZA DE LA QUEBRADA JARAMILLO	02 GENERAL ESPECIFICA	CUMPLE

Se determinó que el proponente aporó 2 contratos que equivalen al 161% dado que la sumatoria de dichos contratos en SMMLV es de 70.27, y la sumatoria del presupuesto oficial del presente proceso en SMMLV es de 43.5; para lo cual el comité y de acuerdo a la información soportada cumple con lo exigido dentro del mismo.

No.	PROPONENTE	EXPERIENCIA GENERAL CUMPLE O NO CUMPLE	EXPERIENCIAL ESPECIFICA CUMPLE O NO CUMPLE
1	INVERSIONES TORRES Y NIÑO representante legal MARCO TULIO TORRES NIÑO identificado con numero de cedula 14.326.570 de Honda.	CUMPLE	CUMPLE

❖ **CÁLCULO DE LA CAPACIDAD RESIDUAL DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN:**

PROPONENTE 01 – INVERSIONES TORRES Y NIÑO

Observaciones: El comité evaluador verifica los soportes de la capacidad residual del proponente para el proceso de contratación otorgando el siguiente resultado:





Reporte - Cálculo de la Capacidad Residual



Cálculo de la Capacidad Residual del Proponente

Proponente	IVERSIONES TORRES Y NIÑO
Capacidad organizacional	\$ 377,066,000
Capacidad técnica	20
Capacidad financiera	40
Experiencia	120
Saldo de Contratos en Ejecución	\$ 45,334,148
Cálculo	\$ 633,384,652
Capacidad Residual del Proponente	\$ 633,384,652

Cálculo de la Capacidad Residual del Proceso de Contratación

Presupuesto estimado del Proceso de Contratación	\$ 50,000,000
Capacidad Residual del Proceso de Contratación	\$ 50,000,000

Cumplimiento de la Capacidad Residual

El Proponente cumple la Capacidad Residual?

SI CUMPLE

El proponente presenta formato 5 – Capacidad Residual, dentro del cual anexa:

- Formato 5A -1 contratos para la acreditación de experiencia.
- Formato 5B capacidad técnica
- Formato 5C Saldo contratos en ejecución.
- Estado financiero de los últimos años.

Teniendo en cuenta lo anterior el proponente cumple con la capacidad residual para el proceso.

No.	PROPONENTE	CUMPLE O NO CUMPLE
1	<u>INVERSIONES TORRES Y NIÑO</u> representante legal MARCO TULIO TORRES NIÑO identificado con numero de cedula 14.326.570 de Honda.	CUMPLE

Posterior a la revisión y verificación de los requisitos habilitantes para los proponentes se encuentra que encuentran habilitados los siguientes:

PROPONENTE HABILITADOS TÉCNICAMENTE

No.	PROPONENTE	ESTADO
1	<u>INVERSIONES TORRES Y NIÑO</u> representante legal MARCO TULIO TORRES NIÑO identificado con numero de cedula 14.326.570 de Honda.	HABILITADO

PROPONENTE HABILITADOS JURÍDICAMENTE, FINANCIERAMENTE Y TÉCNICAMENTE

No.	PROPONENTE	TECNICA	ESTADO
1	<u>INVERSIONES TORRES Y NIÑO</u> representante legal MARCO TULIO TORRES NIÑO identificado con numero de cedula 14.326.570 de Honda.	CUMPLE	HABILITADO



ASIGNACIÓN DE PUNTAJE

La Entidad calificará las ofertas que hayan cumplido con los requisitos habilitantes con los siguientes puntajes:

Concepto	Puntaje máximo
Oferta económica	59,5
Factor de calidad	20
Apoyo a la industria nacional	20
Emprendimientos y empresas de mujeres	0,25
Mipyme	0,25
Total	100

❖ OFERTA ECONOMICA

Posterior a la evaluación de los proponentes habilitados se procede al calculo de TMR

Para determinar el método de ponderación, la entidad tomará los centavos de la Tasa de Cambio Representativa del Mercado (TRM), certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia (en su sitio web: <https://www.superfinanciera.gov.co/publicacion/60819>).

La TRM que la entidad utilizará para determinar el método de ponderación será la que *rija el segundo día hábil después del cierre del proceso*. Esto es, la que la Superintendencia publique en horas de la tarde del día hábil siguiente a la fecha efectiva de cierre del proceso. [Por ejemplo, si el cierre del proceso se realiza el 10 de febrero, la TRM que se usará para determinar el método de evaluación será la del 12 de febrero, que se publica en la tarde del 11 de febrero]

Teniendo en cuenta lo anterior la TMR a utilizar es la siguiente:



La validez de este documento puede verificarse en la página www.superfinanciera.gov.co con el número de PIN



SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA



Certificado con el PIN No: 5064651492789322

Generado el 28 de agosto de 2023 a las 15:01:41 PM

EL DIRECTOR DE INVESTIGACIÓN, INNOVACIÓN Y DESARROLLO (E) DE LA SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

En uso de sus facultades legales y especial las conferidas en el numeral 11 del artículo 11.2.1.4.15 del Decreto 2555 de 2010 y la Resolución 0416 de 2006 de la Superintendencia Financiera de Colombia.

CERTIFICA:

Que la Tasa de Cambio Representativa del Mercado certificada para los días señalados, es

FECHA (DIA/MES/AÑO)	TASA DE CAMBIO REPRESENTATIVA DEL MERCADO COP/USD
26/08/2023	\$4,117.78

Expedida en Bogotá, D.C el 28 de agosto de 2023

JAIME ORLANDO RODRÍGUEZ HERNÁNDEZ
DIRECTOR DE INVESTIGACIÓN, INNOVACIÓN Y DESARROLLO (E)

"De conformidad con el artículo 12 del Decreto 2150 de 1995, la firma mecánica que aparece en este texto tiene plena validez para todos los efectos legales."

Por lo que el método de evaluación es:

Rango (inclusive)	Número	Método
De 0.00 a 0.24	1	Mediana con valor absoluto
De 0.25 a 0.49	2	Media geométrica
De 0.50 a 0.74	3	Media aritmética baja
De 0.75 a 0.99	4	Menor valor





Por lo que una vez revisadas las propuesta técnicamente Habilitadas el comité evaluador encuentra que al haber solo un proponente para el presente proceso y el cual cumple con las condiciones minimas exigidas se le otorga el máximo puntaje **59.5 PUNTOS**.

❖ FACTOR DE CALIDAD

La entidad asignará el puntaje de factor de calidad como sigue:

Concepto	Puntaje
(i) implementación del programa de gerencia de proyectos;	10
(ii) presentación de un plan de calidad;	10
Total	20

PROPONENTE	FORMATO 7-A	FORMATO 7C	PUNTAJE
INVERSIONES TORRES Y NIÑO con representante legal MARCO TULIO TORRES NIÑO identificado con cedula No. 14.326.570 de Honda. Presenta documento Formato 7- Factor de calidad CCE-EICP-FM-21 Menor Cuantia_1.pdf	10	10	20

❖ APOYO A LA INDUSTRIA

Los proponentes pueden obtener puntaje de apoyo a la industria nacional por: i) servicios nacionales o con trato nacional o por ii) la incorporación de servicios colombianos. La entidad en ningún caso otorgará simultáneamente el puntaje por i) servicio nacional o con trato nacional y por ii) incorporación de servicios colombianos.

El objeto contractual es el servicio de obra, por lo cual la entidad no asignará puntaje por bienes nacionales.

Los puntajes para estimular a la industria nacional se relacionan en la siguiente tabla:

Concepto	Puntaje
Promocion de Servicios Nacionales o con Trato Nacional	20
Incorporación de componente nacional en servicios extranjeros	5

PROPONENTE	PUNTAJE
INVERSIONES TORRES Y NIÑO con representante legal MARCO TULIO TORRES NIÑO identificado con cedula No. 14.326.570 de Honda	20

❖ EMPRENDIMIENTO Y EMPRESAS DE MUJERES



La Entidad asignará un puntaje de cero punto veinticinco (0.25) puntos al Proponente que acredite la calidad de emprendimientos y empresas de mujeres con domicilio en el territorio nacional de conformidad con la previsto en el artículo 2.2.1.2.4.2.14. del Decreto 1082 de 2015 o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.

Para que el Proponente obtenga este puntaje debe diligenciar el Formato 12 – Acreditación de emprendimientos y empresas de mujeres y aportar la documentación requerida. Si el Proponente debió subsanar la entrega de dicho formato y/o los documentos exigidos para probar esta condición será válido para el criterio diferencial en cuanto al requisito habilitante relacionado con el número de contratos aportados para demostrar la experiencia solicitada. Sin embargo, no se tendrán en cuenta para la asignación de puntaje, por lo que obtendrá cero (0) puntos por este criterio de evaluación.

Tratándose de Proponentes Plurales este puntaje se otorgará si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de emprendimientos y empresas de mujeres y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10 %) en el Consorcio o en la Unión Temporal.

PROPONENTE	PUNTAJE
INVERSIONES TORRES Y NIÑO con representante legal MARCO TULIO TORRES NIÑO identificado con cedula No. 14.326.570 de Honda	0

❖ MYPIME DOMICILIADA EN COLOMBIA

La Entidad otorgará un puntaje de cero punto veinticinco (0.25) puntos al Proponente que acredite la calidad de Mipyme domiciliada en Colombia de conformidad con el artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015, o la norma que lo modifique, complemente o sustituya.

Así las cosas, para obtener el puntaje, el Proponente entregará copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación. Si el Proponente debió subsanar la entrega del RUP, éste será válido para los criterios diferenciales en cuanto a los requisitos habilitantes relacionados con el número de contratos aportados para demostrar la experiencia solicitada y los índices de la Capacidad Financiera y Organizacional. Sin embargo, el certificado, no se tendrá en cuenta para la asignación del puntaje adicional, por lo que obtendrá cero (0) puntos por este factor de evaluación.

Tratándose de Proponentes Plurales este puntaje se otorgará si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de Mipyme y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el Consorcio o en la Unión Temporal.

PROPONENTE	PUNTAJE
INVERSIONES TORRES Y NIÑO con representante legal MARCO TULIO	0.25



TORRES NIÑO identificado con cedula No. 14.326.570 de Honda	
--	--

Una vez revisado los requisitos habilitantes y puntuables se tiene la siguiente tabla de ponderación.

PROPONENTE	OFERTA ECONÓMICA	FACTOR CALIDAD	APOYO A LA INDUSTRIA	EP MUJERES	MYPIMES	PUNTAJE
INVERSIONES TORRES Y NIÑO con representante legal MARCO TULIO TORRES NIÑO identificado con cedula No. 14.326.570 de Honda	59.5	20	20	0.00	0.25	99.75

En los presentes términos dejo rendida el informe preliminar de evaluación Técnica, financiera y jurídica de las propuesta presentada, en virtud del proceso de selección abreviada de menor cuantía 014 del 2023, siendo el 28 de agosto del 2023, la presente será publicada en el portal único de Contratación www.contratos.gov.co SECOP II, de conformidad con el cronograma establecido en el pliego de condiciones y sus respectivas adendas.

Por lo anterior el comité evaluador una vez analizada la puntuación financiera, técnica y jurídica sugiere al proponente **INVERSIONES TORRES Y NIÑO**, para adjudicar el proceso de selección abreviada de menor cuantía 014 de 2023, mediante el informe siendo el 05 de septiembre del 2023.

ING. JHON EDWAR ROMERO HUEJE
Profesional Apoyo Sec. De Planeación y Desarrollo
Físico.

ELABORO: ING. JHON EDWAR ROMERO HUEJE Apoyo Profesional Secretaria de Planeación y Desarrollo Físico
REVISO Y APROBÓ: ISABEL CRISTINA JIMÉNEZ RONDÓN Secretaria de Planeación y Desarrollo Físico

